

DECRETO N° 2154.-
=====

LA REINA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTOS: Email de 21 de Noviembre de 2013, con el conforme del señor Administrador Municipal; Informe de Factibilidad de la 16ª Comisaría de Carabineros; sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. **AUTORIZASE** al **COLEGIO SANTO DOMINGO**, para realizar 1ª corrida familiar, el día 24 de Noviembre de 2013, en horario de 09:00 a 11:00 horas, haciendo uso de las siguientes calles:

Recorrido: Partida: Colegio Santo Domingo Padres Dominicos, para continuar por Álvaro Casanova hacia Onofre Jarpa y devolverse por Álvaro Casanova hacia el colegio.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

- 1.- Respetar el horario y uso de cada una de las vías.
- 2.- Se deberá utilizar a lo más una pista de circulación, de todas las vías a ocupar.
- 3.- Durante todo el recorrido del circuito, se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullar y/o Carabineros de punto fijo, más servicio de atención médica.
- 4.- Se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad deportiva a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes a sus estacionamientos.
- 5.- Con la finalidad de dar más seguridad a los participantes de la corrida, y considerando que en las Intersecciones se verán enfrentados al tránsito vehicular que se presente, el organizador del evento, deberá distribuir banderilleros en las Intersecciones de mayor relevancia que forma parte del circuito.
- 6.- Se deberá disponer una serie de dispositivos de comunicación, como por ejemplo equipos de radios intercomunicadores para la conexión de todos los entes participantes.



- 7.- Instalar flechas direccionales luminosas, en el inicio del cierre de la calzada, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 5 "Señalización y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, específicamente en su punto 4.1.14.
- 8.- Instalar elementos segregadores y señalizaciones transitorias, que indiquen el cierre en ejecución, con objeto de la corrida.
- 9.- Los vehículos que participen en el montaje y desmontaje de la infraestructura, deberán permanecer dentro de zonas canalizadas, con el objeto de que no afecten las pistas que se mantienen con tránsito vehicular.
- 10.- Una vez utilizada la vía, los organizadores deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todo elemento instalado).
- 11.- El Colegio Santo Domingo, organizador de la 1ra corrida familiar, será responsable de la mantención de señales, demarcaciones y pavimentos en el área de influencia de la actividad.
- 12.- En caso de producirse daños que eventualmente puedan ser producto de la actividad deportiva, el titular deberá reponer aquellos deterioros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

